

RESOLUCION N° 9.407/25.-

CAÑADA DE GOMEZ, 05 de Septiembre de 2025

VISTO:

La Ordenanza N° 10.772/25, mediante la cual se ratifica el ACUERDO DE PARTES- CESION DE USO INMUEBLE MUNICIPAL suscripto con la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE CAÑADA DE GÓMEZ (FU.DE.CA.); y

El proyecto técnico y administrativo elevado por la Secretaría de Obras Públicas correspondiente a la obra “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO EX TRIBUNALES – FU.DE.CA – 1° ETAPA”, y la necesidad de efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación de terceros que provean la mano de obra y los materiales necesarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 10.772/25 el Concejo Municipal ratificó el Acuerdo de Cesión de Uso de Inmueble celebrado entre la Municipalidad y la Fundación para el Desarrollo de Cañada de Gómez (FU.DE.CA.), destinando la planta alta del edificio ubicado en calle Moreno esquina Bv. Balcarce al funcionamiento de la mencionada institución;

Que en el marco de dicho acuerdo, la Municipalidad debe efectuar las adecuaciones y acondicionamientos edilicios necesarios para posibilitar la efectiva utilización del inmueble, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad y funcionalidad;

Que la Secretaría de Obras Públicas ha confeccionado el proyecto y el pliego técnico de especificaciones que contemplan: revisión y ejecución de instalaciones eléctricas y sanitarias, reparación de desagües pluviales, impermeabilización de cubierta de techo, retiro y colocación de cielorrasos, reacondicionamiento de tabiquería, colocación de carpinterías, así como la instalación de equipos de refrigeración y calefacción, con un presupuesto oficial estimado de \$40.000.000 (pesos cuarenta millones);

Que el financiamiento se efectuará con aporte de la Fundación FU.DE.CA, consistente en el importe equivalente al monto que debe la Fundación en concepto de tributo Fondo Especial para atención del área de producción y empleo de la Fundación: (Ordenanza N° 3375 ratificada su vigencia mediante Ordenanza N° 8580) consistente en un derecho equivalente al 10% de los montos establecidos para el pago del Tributo Derecho de Registro e Inspección , correspondiente a los meses de Mayo 2025 a mayo 2026;

Que corresponde proceder al llamado a Licitación Pública, conforme lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, a fin de garantizar la concurrencia y transparencia en la selección del contratista.

POR ELLO:

En uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

- Art.1°.-** Disponer la convocatoria a LICITACIÓN PÚBLICA a los fines de la ejecución de la Obra: “REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO EX TRIBUNALES – FU.DE.CA – 1° ETAPA”, ubicado en calles Balcarce y Moreno de nuestra ciudad, con destino a la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE CAÑADA DE GOMEZ (FU.DE.CA.), en el marco del Acuerdo de Partes – Cesión de Uso de Inmueble municipal suscripto en el marco de la Ordenanza N° 10.772/25, y conforme el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES (ANEXO I), y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES (ANEXO II), que forman parte integrante del presente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° y sgtes. de la Ley Orgánica de Municipalidades nro. 2756 y concordantes.-
- Art.2°.-** Fíjese como fecha de **APERTURA DE OFERTAS**: el **día 26 de Septiembre de 2025**, a las 11:00 horas, a realizarse en División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez– Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez. **RECEPCION DE OFERTAS**: hasta las **10:00 horas del día 26 de Septiembre de 2025** en la División Compras – Sarmiento N° 96- Cañada de Gómez.-
VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.- (Pesos Cinco mil).
Adquisición de pliegos: La presentación deberá acompañar los pliegos adquiridos en División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez –Sarmiento N° 96.-
Disponibilidad para consulta de Pliegos: www.cdg.gob.ar
- Art.3°.-** Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe por el término de diez (10) días y en la página web institucional de la Municipalidad de Cañada de Gómez www.cdg.gob.ar.-
- Art.4°.-** Tomen razón División Compras, Secretaria de Obras Públicas y Secretaria de Hacienda a los efectos que hubiere lugar.-
- Art.5°.-** Cúmplase, publíquese, comuníquese y dese al R.M.

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

ORDENANZA N° 10.772/25
RESOLUCIÓN N° 9.407/25

LICITACIÓN PÚBLICA

REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO EX TRIBUNALES – FU.DE.CA

1° ETAPA

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**

RESOLUCIÓN N° 9.407/25.-**ANEXO I**
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
GENERALES Y PARTICULARES**D) OBJETO:**

La presente Licitación Pública tendrá por objeto la ejecución de la Obra. REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO EX TRIBUNALES – FU.DE.CA – 1° ETAPA, en el inmueble municipal ubicado en Balcarce y Moreno de nuestra ciudad, en el marco del Acuerdo de Partes- cesión de Uso de inmueble municipal celebrado con FU.DE.CA en el marco de la Ordenanza N° 10.772/25.-

Las especificaciones técnicas del mismo, como así también los planos de área de instalación/funcionamiento y croquis respectivos, **OBRAN EN ANEXO II**, el cual establece los lineamientos técnicos generales y particulares y los planos que forman parte de este pliego, sin perjuicio de aquellos otros que sean impartidos por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Cañada de Gómez.

Conforme PLANILLA DE PROPUESTA – MATERIAL Y MANO DE OBRA y PLANILLA DE PROPUESTA MATERIAL Y MANO DE OBRA REFRIGERACIÓN Y CALEFACCION POR AIRE” – ANEXO II.

El presente llamado se regirá por la siguiente documentación:

1. Ordenanza N° 10.772/25.–
2. ANEXO I: Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-
3. ANEXO II: Planillas de propuesta y Pliegos de Especificaciones Técnicas y Documentación Técnica del Proyecto.

Detalle por ítems - Características Generales de los Trabajos incluidos:

- 1.- Demolición/Adintelamiento
- 2.- Armado de tabique de placa de yeso en planta baja
- 3.- Retiro de cielorraso existente/ instalación pluvial
- 4.-Impermeabilización cubierta de techo
- 5.-Reacondicionamiento tabique existente
- 6.- Instalación Sanitaria
- 7.- Instalación Eléctrica
- 8.-Cielorraso suspendido desmontable
- 9.-Sistema de refrigeración y calefacción
- 10.- Revisión de carpintería en baños

Los oferentes deberán cotizar:

- Indicando precio unitario y precio global
- Cotización de mano de obra incluyendo materiales, de los ITEMS de ejecución, enunciados en la planilla obrante en ANEXO II – Pliego de especificaciones técnicas.

Las cotizaciones no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor o a la de una moneda extranjera.

Deberá tenerse en cuenta que en dicho precio deberá incluirse todos los gastos, impuestos, derechos, sellados y todo otra erogación que se genere hasta la entrega de lo adjudicado. Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables, cualquiera fuere la causal que modifique la economía del contrato; el precio correspondiente a la adjudicación se mantendrá inalterado durante todo el plazo determinado para la entrega total de los adjudicado.

II) CONOCIMIENTO Y COSTO DEL PLIEGO:

La presentación de una oferta significa que quien la realiza tiene conocimiento exacto del alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego y las acepta de conformidad, no pudiendo alegar en ningún caso desconocimiento de las normas legales reglamentarias inherentes al llamado, o a las que rijan el contrato que de ella derive.

Los interesados podrán adquirir el Pliego y demás documentación complementaria dentro del horario de atención al público, en la Oficina de Compras – Sarmiento N° 96- Cañada de Gómez-.

III) INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO – AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

A efectos de resolver los planteos elevados respecto a las disposiciones del presente pliego, ellos deberán ser planteados por escrito solicitando concretamente las aclaraciones que se estimen necesarias. Las consultas deberán ser planteadas con una antelación mínima de tres (3) días hábiles anteriores al acto de apertura y serán evacuadas por escrito por el Departamento Ejecutivo Municipal o la dependencia técnica que corresponda, remitiéndose al interesado al correo electrónico que indique su presentación.

Todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego. La circular aclaratoria y/o modificatoria, cualquiera sea su origen, tiene prelación sobre las disposiciones del Pliego.

IV) IMPUGNACIONES: Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieren formulado propuesta, durante el mismo día al de

apertura de la licitación. En el mismo acto de apertura, podrán presentar las impugnaciones que estimaren procedentes.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, serán resueltas en el mismo acto de apertura y harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de su oferta.

V) LEY 2756: En cumplimiento de la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades –Art. 18°-forma parte del presente pliego la siguiente cláusula: “...*Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago...*”.

VI) PRESENTACIÓN: DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez- Sarmiento N° 96- Cañada de Gómez.-

La presentación de las Propuestas se hará personalmente, hasta el día y hora fijados para la recepción de ofertas; mediante un único sobre cerrado, sin ninguna inscripción que identifique al respectivo oferente, pero que llevará como única leyenda la siguiente:

<p>MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA</p> <p>REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO EX TRIBUNALES – FU.DE.CA – 1° ETAPA</p> <p>Ordenanza N° 10.772/25 – Resolución N° 9.407/25</p> <p><u>Apertura:</u> el día 26 de Septiembre de 2025, a las horas 11:00 horas, en la</p> <p>DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ Sarmiento N° 96 – Cañada de Gómez</p>

VII) RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del 26 de Septiembre de 2025- Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.-

VIII) APERTURA DE SOBRES: El día **26 de Septiembre de 2025, a las 11:00 horas** en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez –Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio y oferentes que deseen presenciar el acto.- Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

IX) RECHAZO DE OFERTAS: El D.E. Municipal se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o no adjudicar por razones de oportunidad, mérito o conveniencia o dejar

sin efecto la presente convocatoria por resultar ello conveniente a los intereses del Municipio; sin derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por cualquier causa. Una única presentación no obliga ni impide adjudicación.-

X) REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS OFERENTES.

OFERENTES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN.

X.1. De los postulantes.

X.1.2. Condiciones de los Oferentes. Postulante a Calificar

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas inscriptas en la Municipalidad de Cañada de Gómez, y también las no inscriptas. En este último supuesto, la presentación implica una solicitud tácita de inscripción, para el caso de oferentes con domicilio en la ciudad de Cañada de Gómez. A los efectos de la presentación de las ofertas es requisito proporcionar la información y toda la documental que a continuación se indica:

- Personas físicas o apoderados:

- 1.- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, documento de identidad y dirección de correo electrónico donde serán validas todas las notificaciones que le realice el Municipio.
- 2.- Número de Código de identificación tributaria.
- 3.- En caso de apoderados, constancias del poder o representación que invocan.

- Personas Jurídicas:

- 1.- Razón social, domicilio legal y constituido, acta de constitución, datos de inscripción registral y dirección de correo electrónico donde serán validas todas las notificaciones que le realice el Municipio.
- 2.- Copia del Contrato social y nómina de actuales integrantes de sus órganos.
- 3.- Número de Código de Identificación tributaria.

-Personas Jurídicas en formación:

- 1.- Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.- Número de expediente y fecha de constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

X.2 De los impedimentos para ser oferentes:

- 1) No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
 - b) Los quebrados o concursados, mientras no obtengan su rehabilitación y los que tuvieren concurso de acreedores aún con convenio homologado pendiente de ejecución, mientras no obtengan su rehabilitación.
 - c) Los condenados en juicio y con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones municipales y que no hayan dado cumplimiento a las sanciones.
- Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada, en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas.

X.3. Antecedentes:

Se evaluarán los antecedentes del oferente en cuanto a trabajos realizados, similares al objeto de la presente licitación.

Estos podrán acreditarse mediante: notas de proveedores y/o de clientes, cartas de recomendación, registros fiscales, habilitaciones, o alguna otra documentación que a juicio de la Municipalidad resulte suficiente.

X.4. Capacidad Jurídica:

Los oferentes deberán reunir capacidad jurídica la que será determinada teniendo en cuenta toda la documentación solicitada.

XI) GARANTÍA DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN:

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- 1) **El 1% del valor de la oferta como garantía de oferta.** Su no presentación constituirá **formal rechazo de la propuesta** y se procederá a la devolución de la documentación al final del acto.
- 2) **El 5% del valor total de la adjudicación:** el municipio podrá solicitar al adjudicatario la constitución de una garantía de adjudicación. En caso de ser requerida, la misma deberá presentarse dentro de los 5 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación.

Las garantías mencionadas precedentemente podrán constituirse de las siguientes formas:

- 1.- Con dinero en efectivo, depositado en el Departamento de Tesorería Municipal,
- 2.- Con depósito efectuado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. – Cta. Cte. en pesos N° 6142/01.
- 3.- Con póliza de seguro de caución contratada a favor de la Municipalidad, extendida por Compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

- Las garantías constituidas no devengarán intereses por ningún concepto cualquiera sea su forma y clase.

- La garantía de oferta será ejecutable si el oferente retira su oferta en el periodo de validez estipulado o si rechazara injustamente la orden de compra o firma del contrato.
- Devolución de garantías: la garantía de oferta que resulte aceptada será devuelta (si correspondiere) al entregar al adjudicatario la garantía de cumplimiento de adjudicación. Igualmente será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios. La garantía de cumplimiento de la adjudicación será devuelta por la Municipalidad una vez que el adjudicatario haya cumplido con todas las obligaciones contraídas.
- En caso de incumplimiento del Adjudicatario, en tiempo y/o en forma, de lo establecido precedentemente, la Municipalidad se reserva el derecho de:
 - *) dejar sin efecto la adjudicación de esta Licitación,
 - *) tomar el Depósito en Garantía de la Oferta como pago parcial y a cuenta de los daños y perjuicios definitivos que sufra la Administración,
 - *) aplicar las sanciones que correspondan.

XII) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán mantener la oferta durante el plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura de la licitación.

Si algún oferente retirase su oferta antes del vencimiento de ese plazo, perderá la garantía a que se refiere el artículo anterior; transcurridos los mismos, de no existir manifestación fehaciente por parte del oferente de su deseo de desistir de la licitación, el plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación. El adjudicatario deberá mantener su oferta hasta la fecha de firma del respectivo contrato.

XIII) DOCUMENTACIÓN A CUMPLIMENTAR CON LAS OFERTAS:

- 1.-Nota de presentación con datos de identificación y la oferta económica debidamente firmadas.
- 2.- Constancia de constitución de la garantía de oferta.
- 3.-Constitución de domicilio mediante declaración de correo electrónico donde serán válidas las notificaciones relacionadas con la presente convocatoria.
- 4.-Constancia de inscripción en A.R.C.A. y API
- 5.-Pliego de condiciones firmado en todas sus fojas por el o los oferentes.
- 6.-Acompañar constancias de antecedentes comprobables de trabajos anteriormente realizados y relacionados con obras de similar carácter a las licitadas por le presente.-

NOTA:

* Ninguna oferta podrá desestimarse en el acto de apertura, salvo que esté dada la causal de rechazo establecida en el primer inciso del punto XIII) 2.- del presente pliego - ausencia de constancia de constitución de garantía de oferta-.

* La documentación en fotocopia deberá constar debidamente “certificada”, y esta certificación podrá ser efectuada por funcionario municipal habilitado mediante la presentación de los respectivos “originales”.-

* La falta de firma en alguna o todas las hojas y/o todo otro elemento formal que no altere la esencia de la oferta, podrá subsanarse a requerimiento y consideración de la Municipalidad.

En cualquiera de las etapas del llamado, al detectarse datos faltantes, documentación incompleta y/o errores no sustanciales, podrá solicitarse la cumplimentación y/o corrección de los mismos, bajo apercibimiento de rechazo de la propuesta, con excepción de la garantía de oferta establecida en el punto XIII) 2.- la cual configura una causal de rechazo in limine de la oferta en el acto de apertura.

XIV) ACLARACIÓN DE OFERTAS.

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas, la Municipalidad podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

XV) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Una vez determinadas las ofertas que se ajusten esencialmente a los documentos del llamado, se procederá a su evaluación y comparación.-

Como evaluación de las ofertas el Municipio tendrá en cuenta.

- 1º) El cumplimiento de la documentación exigida.-
- 2º) El cumplimiento a las especificaciones técnicas.-
- 3º) El precio de oferta.-

- Si quien tuviera la oferta más baja no reuniera los requisitos técnicos exigidos en las especificaciones técnicas y/o administrativos necesarios para ser adjudicado, su oferta será rechazada y se tomará la siguiente oferta más baja a fin de determinar la capacidad de ese oferente para cumplir el contrato.-
- Si entre las propuestas presentadas y admisibles se verificara una coincidencia de calificación, se llamará exclusivamente a esos proponentes a mejorar los precios en forma escrita, señalándose día y hora dentro de un término que no exceda a tres (3) días a partir de la fecha de apertura.
Dicho acto tendrá las formas previstas en este pliego para la apertura de los sobres. En caso de nueva paridad la adjudicación podrá hacerse al oferente que reuniera mayor capacidad Técnica y Financiera, a juicio del D.E.M.

XVI) ADJUDICACIÓN:

El Departamento Ejecutivo sobre la base del informe individual o conjunto de las dependencias técnicas del Municipio, Jefatura del Departamento de Asuntos Legales, División Compras y Secretaría de Hacienda, dictará el instrumento legal de adjudicación al oferente cuya oferta se considere la más conveniente a los intereses de la Municipalidad y cumpla con el presente pliego..

Asimismo, podrá, si lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto genere derecho a reclamos de ninguna naturaleza a los interesados.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta, no impide ni obliga la adjudicación.

XVII) DESISTIMIENTO DEL OFERENTE O ADJUDICATARIO:

Si antes de resolverse la adjudicación o de suscribirse el contrato, dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada, el oferente perderá la garantía que hubiere constituido, en beneficio de la Municipalidad.

XVIII) RECHAZO DE OFERTAS:

El D.E. Municipal se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o no adjudicar por razones de oportunidad, mérito o conveniencia o dejar sin efecto la presente convocatoria por resultar ello conveniente a los intereses del Municipio; sin derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por cualquier causa. Una única presentación no obliga ni impide adjudicación.-

XIX) INSPECCIÓN:

La Municipalidad de Cañada de Gómez tomará a su cargo la Inspección de los trabajos, como así también la vigilancia y el contralor de los mismos, por intermedio de personal profesional y/o técnico permanente y/o eventual que se designe al efecto dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad.

La Inspección ejercerá la función de vigilancia y contralor de la ejecución de la obra como así también su certificación, asumiendo la representación de la Municipalidad en la misma. Ante ella, el Contratista deberá presentar cualquier tipo de reclamo que estime pertinente.

XX) PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCION DE OBRAS

Deberà entregarse la Obra en las condiciones establecidas en el presente pliego, dentro del plazo máximo de **60 (SESENTA) DÍAS CORRIDOS** a partir de la firma del acta de inicio de obra. Cualquier modificación en el cronograma de obras no podrá ser definido unilateralmente, debiendo ser consensuado entre las partes contratantes.-

XXI) PAGOS:

Los pagos se efectuarán por avance de obra, previa certificación de la Inspección Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

ANTICIPOS: Podrán otorgarse anticipos para Materiales, previa constitución de Garantía de Pago Anticipado por el monto total anticipado.

XXII) REGIMEN DEL PERSONAL - NORMA GENERAL:

El Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en la legislación aplicable a cada caso.

Todas las consecuencias derivadas de la relación laboral entre el Contratista y su personal son de exclusiva responsabilidad del primero. La relación laboral entre ellos le es ajena al comitente –Municipalidad de Cañada de Gómez.

XXIII)NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Seguridad e Higiene Nro 19587, y de todas las normas conexas.

XXIV) NOMINA DEL PERSONAL EMPLEADO.

Será obligación del Contratista presentar previo al inicio de las obras, nómina del personal empleado, discriminándolo en personal estable y personal transitorio y comunicará a la Inspección dentro de las 48 hs. toda alta y/o baja que se produzca, así como la fecha del acontecimiento.

XXV) SEGUROS DEL PERSONAL:

El Contratista deberá presentar antes de iniciarse las obras, una póliza de seguro completo de todo el personal que empleará en la obra, realizada con una compañía de seguros controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Municipalidad; debiendo notificar cualquier modificación. Sin este requerimiento no se abonará ningún certificado de obra.

La contratación de seguros por parte del Contratista no limitará ni disminuirá su responsabilidad cualquiera sea la contingencia que ocurra y le sea atribuible.

XXVI) MULTAS:

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los apartados siguientes. La imposición de las penalidades establecidas en este Pliego, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del Contrato.

Dejase establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este Pliego y demás documentos del Contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe total de las Obras contratadas

a) Demora en la iniciación de los trabajos:

Si el Contratista no iniciare los trabajos a partir de los cinco (5) días corridos de la fecha del Acta de Replanteo inicial, incurrirá en una multa que podrá oscilar entre el uno al diez por ciento (1% al 10%) del importe del contrato por cada día de demora en iniciar las obras, a criterio del comitente, considerándose que éstas han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el Libro de Actas.

En ambos casos la multa que se aplique, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

b) Demora en la ejecución de los trabajos:

El incumplimiento del Plan de Trabajos y/o del Plazo Contractual (que incluye la total y correcta terminación de los trabajos) dará lugar a la aplicación automática de una multa que oscilará entre el uno al diez por ciento (1 al 10%) del importe del contrato correspondiente, por cada día de demora, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Las multas serán descontadas al contratista del próximo certificado presentado.

c) Incumplimiento de Ordenes de Servicio:

Se aplicará la multa prevista para el caso de demora en la iniciación de los trabajos.

d) Faltas e Infracciones:

Si el Contratista cometiera cualquier otra falta o infracción se hará pasible a una multa que oscilará entre el 5% al 15% por ciento del importe del contrato por cada falta o infracción. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

La aplicación de multas no libera al Contratista de su responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la Repartición y/o a la Inspección y/o a la Supervisión y/o a terceros y demás penalidades que correspondiesen, así como la rescisión prevista en este pliego.

XXVII) CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

a) Recepción provisional

Finalizada la obra y una vez que la INSPECCION verifique que todos los trabajos se encuentren terminados de estricto acuerdo con las condiciones contractuales, que se hayan aprobado todos los planos conforme a obra, éste extenderá el Acta de Recepción Provisional de las obras.

En dicha Acta constarán las ligeras deficiencias que el Contratista deba subsanar o corregir, y los detalles que deba completar.

En el caso que el Contratista se negare a corregir las deficiencias, el Comitente podrá ejecutar los trabajos por terceros, con cargo al Contratista.

Si existiesen trabajos mal ejecutados, el Comitente podrá suspender la Recepción Provisional, hasta que el Contratista efectúe las correcciones pertinentes. Si este no las realizare en el plazo estipulado, el Comitente podrá optar por recibir la obra de oficio y encarar la ejecución de los trabajos por terceros, con cargo al Contratista, sin perjuicio de las sanciones que le pudieran corresponder.

a) Recepción definitiva

Transcurrido el plazo de conservación y garantía de **NOVENTA (90) días**, tendrá lugar la recepción definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las

instalaciones especiales a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el Comitente estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las especificadas para la recepción provisional.

Si el Contratista no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se le establezca, el Comitente procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes sin perjuicio de las sanciones que se apliquen conforme el presente pliego.

XXVIII) PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA.

Entre la recepción provisional y definitiva de la obra se establece como Plazo de Conservación y Garantía, el término de NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.

XXIX) FONDO DE REPARO:

Del importe de cada certificado se descontará el cinco (5) por ciento para constituir el fondo de reparos, que se retendrá conjuntamente con la fianza contractual; ambos fondos serán devueltos al Contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de la obra.

Se permitirá sustituir el fondo de reparo en efectivo o póliza de seguro de caución u otras formas establecidas en el presente pliego, a entera satisfacción de la Municipalidad.

XXX) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá asegurar mediante póliza de seguro al personal y/o cosas propias, del Municipio o de terceros, por los daños que pudieran ocasionarse con motivo y en oportunidad de la ejecución de los trabajos. A tales efectos deberá contratar con Cía. de reconocida solvencia y presentar ante el Municipio al momento de la firma del Contrato de adjudicación, póliza de Accidentes Personales y/o ART del personal a cargo y póliza de Responsabilidad civil comprensiva por un monto asegurado a establecer por la inspección de la obra.

RESOLUCION N° 9.407/25.-

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLANILLA DE PROPUESTA